

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Miércoles 3 de Abril de 1889

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 690

LAS CLASES SUBALTERNAS DE LA ARMADA

II

Hace días, hemos espuesto algunas consideraciones encaminadas á demostrar la situación deficiente en que se hallan las clases subalternas de la Armada, respecto á la concesión para sí, y sus familias, de los derechos pasivos que en sus respectivos reglamentos se les señala; y hoy volvemos á llamar la atención de quien puede corregir aquellas deficiencias, si han de desaparecer ciertas diferencias irritantes que humillan, por la creencia de que no es justo ni razonable, que dentro de una misma corporación se haga á unos individuos, de peor condición que á otros.

Desgraciadamente tenemos presente hoy uno de estos casos. El Teniente de navío graduado Contraamaestre mayor de primera clase D. Luís Barceló y Vaquero, que se hallaba en la actualidad al frente del taller de reparada de este Arsenal como Maestro, ha fallecido, después de haber prestado los servicios de su profesión desde el año de 1839 en diferentes buques, tanto en España como Occania, América y Africa, siendo uno de los que en este último punto derramó su sangre en defensa de la Pátria cuando la guerra con Marruecos: contaba 50 años de servicios en su larga y penosa carrera.

Este veterano, bajó al sepulcro sin que pudiera llevar el consuelo de dejar á su familia, á cubierto de esas continuas vicisitudes fáciles de adivinar, como recompensa de sus largos años de servicio, y todo ello, porque se le ocurrió casarse en aquella época en que por razón de su empleo, no alcanzaba el sueldo de 40 escudos, no sin que, lo hubiese hecho siendo ya segundo contraamaestre. Decimos esto, porque en una acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de Octubre de 1887, se consideró al cuerpo de Contraamaestres como político-militar en consonancia con lo dispuesto para los efectos del Monte-pío, en virtud de cuyo acuerdo disfrutaban de esta ventaja las viudas y huérfanos de los Contraamaestres, siempre que el causante disfrutase al contraer matrimonio un sueldo mayor de 40 escudos, ó sean 100 pesetas.

Este acuerdo, recayó por consecuencia de haber solicitado varias viudas y huérfanos de contraamaestres, pensión del Monte-pío, fundadas en que, el art. 143 del reglamento de este cuerpo reorganizado en Enero de 1886 dice, entre otras cosas: «*siendo suprimidos los premios de constancia y reenganche, gozarán en cambio de las ventajas que á los demás cuerpos del Estado concede la ley de retiros de 2 de Julio de 1865, y sus viudas é hijos, las rularán las pensiones que con relación á sus sueldos les toque percibir considerados como cuerpo político-militar sólo para este objeto.*» De lo dicho se desprende, que el Consejo de Guerra y Marina confirmó lo que ya su reglamento concedía; pero también es cierto, que en este reglamento no se hace mención de sueldo determinado para el goce de pensión, y eso es lo que viene á determinar aquel alto cuerpo en su acuerdo.

Se deduce desde luego, de tal disposición que sólo fué dictada con objeto de no dejar huérfana de aquel beneficio á determinada persona, pues antes de la nueva reglamentación del cuerpo de Contraamaestres, jamás, habían disfrutado de aquel sueldo de 100 pesetas, no ya los terceros y segundos, sino que ni los primeros contraamaestres, si bien era verdad que sumaba algo más que esta cantidad, aumentados á su sueldo los premios de constancia de que se hallaban en posesión, por virtud de sus años de servicios.

Para que un contraamaestre tuviese el sueldo que la disposición del Consejo Supremo señala para otorgar pensión, era necesario que llevase en el empleo de primer contraamaestre cuatro años, requisito indispensable para obtener el sueldo de alférez; pero cuando llegaban á estar en posesión de este sueldo, entonces contaban cuando menos 50 años de edad, es decir, que al hacer uso del derecho que las leyes naturales conceden á todo ciudadano, de contraer matrimonio á cierta edad propia para ello, se impone á estas clases para desde el momento en que la muerte les sorprenda, la pena de ver quedar á los seres más queridos olvidados y en la mayor indignidad, efecto de la deficien-

cia de órdenes emanadas sin la debida premeditación; deducimos de esto, que entonces los Contraamaestres tenían que estudiar para llegar á ser viejos antes de contraer matrimonio, si querían dejar á sus familias los derechos al Monte-pío.

Queda, pues, demostrado, que no sólo este Contraamaestre á quien hoy nos referimos, no estaba en condiciones para que á su familia se le conceda pensión alguna (mientras los derechos pasivos para contraamaestres no se hagan ley) sino que, esto mismo, acontece con todos los que se casaron antes del 20 de Enero de 1886, fecha del nuevo reglamento de esta corporación; pero como quiera que en esta nueva organización se suprimieron los premios de constancia y señalaron, en cambio, como sueldo fijo para un segundo contraamaestre 125 pesetas, resulta, que, según el Consejo Supremo de Guerra y Marina, podrán tener opción á la pensión del Monte-pío las viudas é hijos de todo segundo Contraamaestre que hubiera contraído matrimonio, pero el resto de la corporación que lo contrajo antes de aquella fecha no sólo siendo de la clase de segundo, sino aun primero, morirá pensando en que fué de peor condición para el efecto, que otros de sus compañeros, por haber nacido antes y haberse casado también antes; si este caso no es anómalo, que venga Dios y lo vea.

Este mal, concluirá por hacerse crónico, sino se le aplica pronto remedio, y esto puede hacerlo el señor Ministro de Marina, sometiendo á la aprobación de las Cortes los artículos 63 y 143, 200 y 259, 47 y 84 respectivamente de los reglamentos de contraamaestres, condestables y practicantes: pero es la verdad que como bien suele decirse *nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena* y de aquí que, tanto á lo espuesto respecto á los derechos que deben tener estas clases, como á todo otro escrito de este carácter, se acostumbra, cuando más, á dirigirse primero una mirada de curiosidad y después de indiferencia ó desprecio quedando sumido en el más completo de los olvidos.—P.

ELECCIONES MUNICIPALES

El *Boletín oficial* de anteayer publica una circular precedida de un preámbulo fijando reglas para la distribución de colegios y cómputo de concejales que por cada uno debe elegirse con arreglo á las nuevas divisiones hechas con la legal anterioridad.

Copiaremos su parte dispositiva para mayor penetración:

1.ª Cualquiera que sea la distribución en Colegios de cada distrito municipal, que no se haya modificado antes de los tres meses que preceden á la próxima elección, no podrá ya variarse, en justa observancia á lo dispuesto por el artículo 39 de la ley municipal.

2.ª Los distritos que no excedan de 800 vecinos según el padrón que debió ultimarse oportunamente, y se halle vigente, constituirán un solo Colegio, como lo dispone el artículo 37 de la ley, y la Real orden de 19 de Abril de 1881, que modifica en esta parte el literal contexto de la escala que contiene el art. 35 de la ley introduciendo una excepción de la regla general, muy especialmente en los pueblos que cuentan con 3.001 á 4.000 residentes.

3.ª En todo caso la renovación de Concejales en las próximas elecciones, sólo comprenderá la mitad del número total de aquellos que deban constituir la Corporación, según la ley, y además el reemplazo de las vacantes que existan legalmente en la otra mitad que debe continuar, porque así la determina el art. 45 de la ley y la disposición segunda de la Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Abril de 1883.

4.ª Los Aynntamientos que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de Octubre del año último, hayan hecho y terminado en tiempo hábil la división de su término municipal en Colegios, siempre que hayan llenado todos los requisitos que marcan los artículos 38 y 39 de la ley Municipal, procederán inmediatamente, si no lo han verificado, y sin alzar mano, á la distribución también entre dichos Colegios, de todo el número de Concejales que debe cons-

tituir la Corporación, según la escala contenida en el artículo 35; si bien teniendo presente la declaración á que se contrae la Real orden de 19 de Abril de 1881, y lo que se dispone en la regla segunda de esta circular.

5.ª Cuando por el aumento del número de residentes justificado por el último padrón de vecinos, haya que aumentar también el de Concejales, y sufra por consecuencia alteración el número de los que venían constituyendo la Corporación, se entenderá que la mitad de estos para los efectos del artículo 45 de la ley, ha de deducirse de los que en la actualidad funcionan, siempre que interpretado así el mencionado artículo no dé por resultado prorrogar el cargo de Concejal por más de 4 años, pues así lo determina la disposición cuarta de la citada Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Abril de 1883.

Pero en ningún caso podrá alterarse ya el número de Colegios que esté acordado y publicado, porque lo prohíbe el final del primer apartado del artículo 39 de la ley Municipal.

Los Concejales que se aumenten al número con que actualmente debe estar constituida cada Corporación, se agregarán al Colegio que corresponda por su menor número de Concejales, y en el caso de aparecer este igual para todos, se distribuirán en forma conveniente para llenar lo prescrito por el artículo 42 de la ley.

6.ª La distribución de Concejales entre los Colegios, cuando el número de éstos haya sufrido alteración en cumplimiento de lo prescrito por la Real orden de 30 de Octubre del año próximo pasado, se atemperará á las prescripciones siguientes:

A. Se señalará á cada Colegio el número de Concejales que le corresponda, teniendo para esto presente el art. 42 de la ley Municipal; y en el caso de resultar alguna fracción indivisible, se adjudicará la unidad al Colegio más importante por el número de residentes.

El señalamiento se hará por sorteo inoportunamente, sin tener para nada en cuenta si existen ó no vacantes, porque aquel ha de comprender todo el número de Concejales que deben constituir el Ayuntamiento, según la escala del art. 35 de la ley.

B. Hecho ese señalamiento, se verificará otro por medio de sorteo nominal y con igual proporción entre los Colegios, comprensivo de los Concejales y vacantes que constituyan la mitad de la Corporación que debe continuar.

C. En la misma forma y proporción, también por sorteo, se señalará á cada Colegio los Concejales y vacantes legales, que deben ser objeto de la próxima renovación; de manera que entre éstos y los á que se refiere la prescripción anterior, compongan el número exacto que pertenezca á los respectivos Colegios por el señalamiento á que se contrae la prescripción A.

D. Los actuales Concejales, que lo sean, bien por elección ó bien por nombramiento como interinos, se hallan comprendidos en lo preceptuado por el artículo 48 de la ley Municipal, en cuanto al turno de salida, pues los existentes deben considerarse como sustitutos de los Concejales á quienes reemplazaron.

Si no constara este dato, se determinará por medio de sorteo en el Colegio que corresponda, según lo preceptúa la disposición quinta de la Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Abril de 1883.

E. Las vacantes naturales ó legales que hoy existan en los Municipios, y todas las que con carácter definitivo hayan ocurrido, aunque estén desempeñadas por interinos, se reemplazarán en la próxima elección; si bien los que se elijan para cubrirlos, correrán la suerte que marca el citado art. 48 de la ley.

En este caso, y cuando ya esté constituido el Ayuntamiento después de las próximas elecciones, se hará la oportuna designación entre los electos en el colegio á que la vacante corresponda.

F. No se considerarán vacantes para los casos antes previstos, ni se incluirán en la renovación, los cargos de los Concejales suspensos á quienes no toque el turno de salida, los cuales no pueden conceptuarse vacantes hasta que en este sentido recaiga resolución definitiva en los expedientes res-

pectivos, porque así lo preceptúa la disposición 3.ª de la circular del ministerio de la Gobernación fecha 12 de Abril de 1883.

7.ª Los alcaldes cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de publicar en la forma acostumbrada, y también por medio del Boletín oficial, la distribución de concejales que realicen, en consonancia á lo antes dispuesto, expresando nominalmente los concejales á quienes corresponda continuar funcionando, ó vacantes, si las hubiere, en cada colegio, mencionando por separado los que han de ser objeto de la próxima renovación, y expresando por último el número de concejales que hayan de elegirse en los respectivos colegios, bien porque les corresponda cesar, según la ley, ó porque haya que llenar alguna vacante definitiva, á fin de que los electores sepan el número de concejales que hayan de elegir.»

EL CRIMEN DE LA CALLE DE FUENCARRAL

SEXTA SESION

El público

Numerosísimo; la concurrencia femenina vá en aumento; las seis ú ocho primeras filas ocupadas por señoras y señoritas.

Al Sr. Ruiz Jiménez que ha tenido que marchar precipitadamente á Jaén, le sustituye en la vista de hoy el joven letrado D. Pedro García Ortega, también del grupo de la acción popular.

A la una y veinticinco ordena el presidente la entrada de los procesados.

Asiste á la vista, en el sitio menos visible del estrado, el Sr. D. Manuel Silvela.

El insigne novelista Pérez Galdós ha vuelto á tomar apuntes literarios y pictóricos.

Miguel Rico

Vigilante de la cárcel, procesado por esta causa. Prestó servicio el 1.º de Julio, de ocho de la mañana á igual hora del día siguiente, saliendo á las diez de la noche.

Contesta al fiscal que le consta que Varela no salió de la cárcel el 1.º porque le vió en el paseo celular por la mañana y por la tarde.

No cree que pueda salir ningún preso por la sola voluntad del director sin estar en convención con algún otro empleado.

Fiscal.—¿Conoce á Ramos Querencia?

Rico.—Sí, señor.

F.—¿Qué concepto le merece?

R.—Allí era el hazme reir.

El Sr. Ballesteros.—¿Hizo guardia del 2 al 3?

R.—No, señor.

B.—¿No recuerda haber dado algún volante el día 3 ó dado permiso para hablar á algún preso?

R.—No recuerdo.

El Sr. Ballesteros solicita que el director de la cárcel expida certificación acerca de quién fué el vigilante que prestó el servicio que el testigo Rico se atribuye, de ocho de la mañana del 1.º de Julio á igual hora del día 2.

El Sr. Rojo Arias se adhiere á esta petición, solicitando que la certificación se haga extensiva á los que prestaron servicio el día 2.

Ballesteros.—¿Conocía usted perfectamente su obligación?

Rico.—Sí, señor.

B.—Entonces, ¿cómo infringía usted el artículo 96 del reglamento de la Cárcel, permitiendo reunirse á tres presos de la celda de Varela?

R.—Porque encontré hecha esa costumbre por mis compañeros en otros casos.

B.—¿Dió cuenta á alguien de esas infracciones del reglamento?

R.—A nadie.

Ballesteros.—¿Vió el día 1.º al Sr. Díaz Gómez?

Rico.—Sí, señor.

Pregúntale el Sr. Ballesteros si vió aquel día al vigilante Méndez Mingo, y dice no recordarlo.

De su declaración resulta que le vió y le rogó quedase en su lugar, mientras él iba á comer.

B.—¿Ante quien ha declarado siempre?

R.—Ante el juez.

B.—¿Le leyeron sus declaraciones?

R.—Sí, señor.

Sr. Rojo Arias.—¿Es usted vigilante en la actualidad en el presidio de Alcalá?

R.—Sí, señor.

R. A.—¿Conoce á José María Antón?

R.—Sí, de entregarle las cartas que recibe y las que escribe, que se abren á su presencia.

R. A.—¿Se escribía con Dolores Avila?

R.—Sí, señor.

R. A.—¿Puede determinar cuantas habrá recibido de Dolores?

R.—Tres ó menos, cuando á mi me ha tocado de guardia.

R. A.—¿Contenían todas valores?

R.—Todas nó.

Recuerda que recibió un chaleco de Bayona, y que además le dijeron había recibido el Antón cinco duros de una tal Dolores Benavente y Valiente.

R. A.—¿Percibe algo del penal el director del taller de zapatería?

R.—No señor.
 R. A.—¿Sabe si invita á comer á Antón?
 R.—No tengo noticia de eso.
 R. A.—¿Sabe si en determinado día le dieron á Antón tres accidentes por haberse dicho que en la Cárcel de mujeres de Madrid se había descubierto el crimen de la calle de Fuencarral?
 R.—Eso, no; sólo oí que una vez fué á la enfermería Antón con un accidente, pero no sé por qué le dió el acceso.
 R. A.—¿Sabe si Antón viste y se trata en el penal de Alcalá mejor que en otras ocasiones que ha estado preso?
 R.—Lo he oído decir.
 Sr. Cobeña.—¿Sabe el testigo si el Sr. Millán Astray visitó alguna vez á Varela?
 R.—Nunca.
 Sr. C.—¿Le consta que le equivocó con otro que le llamaban el Varela?
 R.—Sí, señor.
 Sr. C.—¿Sabe si el Sr. Díaz Gomez recibió felicitaciones por su próximo ascenso?
 R.—No lo he oído.
 El señor Pérez de Soto le pregunta si le consta que en Alcalá gastase Antón más lujo que en Madrid.
 R.—Constarme, no; porque yo no le había visto nunca en la Cárcel-Modelo; pero lo he oído decir.
 R. Arias.—¿Con qué traje ha venido Antón de Alcalá á declarar?
 R.—Con el de confinado.
 R. A.—¿Cómo ha podido venir con capa y de americana, como le hemos visto?
 R.—No sé; pero al llegar al penal no tendrá más remedio que dejarlo.

Ramon Lara

Estaba de guardia en la portería interior de la Cárcel-Modelo el 1.º de Julio.
 Contesta al interrogatorio fiscal que no podía haber salido Varela sin verle él, y él no le vio ni en su concepto ha podido salir nunca.
 Dice le merece mal concepto Ramos Querencia diciendo, como Rico, que es *el hazme veír* y que está medio loco por embriaguez habitual.
 Sr. Ballesteros.—¿Recuerda la fuga de un preso de su celda escondiéndose en un sótano de la enfermería, advirtiéndolo al otro día su desaparición por una carta que él dejó escrita?
 Testigo.—Sí, señor; pero no se fugó de la cárcel.
 Ballesteros.—A eso vamos. El señor letrado hace un estudio de la seguridad de la cárcel por la parte de la enfermería.
 B.—¿Conocí á Varela?
 T.—No, señor.
 B.—¿Sabe si se le tenían atenciones extraordinarias?
 T.—No, señor.
 El testigo dice que al mes ha sido trasladado al correccional de Toledo.

José Morales Vázquez.

(Antes de este testigo debió comparecer el fotógrafo procesado por la muerte del señor Nuñez administrador del Matadero; pero no habiendo querido asistir, el presidente le impone la multa de 25 pesetas.)
 Refiere que don Agustín Rodríguez Moral estuvo conversando con Ramos Querencia el 4 de Agosto; que después de conversar largo rato, el señor Rodríguez dijo al testigo y á don Eduardo Bes Cobeña: «Chicos, Ramos acaba de perder el juicio. Dice que él conoce el secreto del crimen, y me ha contado las mil y una barbaridades.»
 Añade que otro día habló él mismo á Ramos y que le dijo: «Lo sé todo.»
 Que Ramos le dijo habían sido distribuidos 36.000 duros y que el resto del dinero lo tenía un magistrado de la Audiencia, cuyo nombre él sabía, y añade otros particulares que constan en la declaración de Ramos Querencia.
 Añade que Ramos le invitó á declarar que salía Varela.
 Dice que Ramos le confesó que había tenido una conferencia con el director de un periódico.
 Ballesteros.—¿Tiene noticia de que algún preso haya comido algún día con el señor Millán?
 Testigo.—Puede ser... es decir, yo no tengo noticia de que eso haya ocurrido.
 Ballesteros.—¿Por qué creía usted un absurdo lo que decía Ramos Querencia?
 Testigo.—Porque los señores á quienes él tachaba sabía yo que eran incapaces de recibir, no ya miles de duros sino de millones por una cosa así.
 Rojo Arias.—¿Los vigilantes del centro pueden ver á los reclusos sin que éstos salgan de su celda?
 T.—No, señor.
 Sr. Cobeña.—Los presos para ir á la casa del director ¿tienen que pasar por el centro de vigilancia?
 T.—No, señor; tienen que ser forzosamente vistos por varios empleados.
 Fiscal.—¿Pudo salir Vazquez Varela sin su connivencia?
 T.—No señor.
 El señor Pérez de Soto somete al testigo á un interrogatorio encaminado á depurar si puede salir un preso de la Cárcel con mayor ó menor facilidad.
 El señor fiscal cree que el señor Pérez de Soto defensor de Dolores Avila, invade el terreno de la acción popular, saliéndose del suyo, siendo en su concepto impertinentes sus preguntas sobre este punto, que estarían bien en boca del representante de la acción popular, pero no en la del defensor de Dolores Avila.
 Pide el fiscal se declaren impertinentes.
 Presidente.—La pertinencia ó impertinencia de las preguntas solo corresponde á la Sala y ésta cree que todo señor letrado representa á quien represente, tiene derecho á hacer preguntas como las que ha hecho el defensor de Dolores Avila.
 Protesta enérgicamente el señor Pérez de Soto de ciertas frases del fiscal, creyéndolas atentatorias á la libertad del letrado y en oposición al derecho moderno.
 El señor Rojo Arias pide se declaren pertinen-

tes todas las preguntas que se dirijan á su defendido, encargándose él de recojerlas.

Ramos Querencia

Al pronunciar su nombre nótese conmoción en el público.
 F.—¿Sabe si Dolores Avila le vió el día de autos en el cajón inmediato á la cárcel?
 R. Q.—Ese día no, sino tres ó cuatro antes.
 F.—¿Le pidió una comunicación con José María Antón?
 R. Q.—Yo no podía otorgarle ese favor que no entraba en mis atribuciones.
 El día 1.º de Julio prestó servicio en el paseo celular.
 F.—¿Estuvo Varela en ese paseo el día 1.º?
 R. Q.—No estuvo.
 F.—¿Cree que con solo la voluntad del director puede salir un preso?
 R. Q.—Lo creo porque por desgracia lo he visto.
 F.—¿Como?
 R. Q.—Porque el director puede hacer lo que le dá la gana. Añade que á presencia suya salió un día Varela, prestando servicio en el centro de vigilancia.

Correo de Galicia

DIPUTACION PROVINCIAL
Sesión del lunes

Próximamente á la una declara abierta el señor Gobernador civil la primera sesión de la actual reunión semestral, abandonando luego el salón, en el que se encontraban los diputados señores Soler, Moreda, Arias, Valderrama, Moreno, Latorre, Graiño, Mella, Pazos, Romero, Abella, Díaz Teijeiro, Bermudez, Posse, Sanjurjo, Caneda y Babé.
 Después de un ligero intermedio continúa la sesión, ocupando la presidencia el señor Llamas Novac.
 El señor Caneda dá lectura al acta de la anterior, que es aprobada.
 Se fija en ocho el número de sesiones que ha de celebrar la Diputación, á las cuatro de la tarde.
 El presidente recomienda mucha puntualidad á los diputados.
 No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

DE LA POESÍA GALLEGA

Bajo este título ha publicado recientemente el señor marqués de Figueroa un bien escrito trabajo, leído en el Ateneo el 11 de Febrero último.
 Todo cuanto se refiere al renacimiento literario que, de poco tiempo acá, presenciamos gustosos en algunas regiones del suelo pátrio, reviste para nosotros vital interés y merece atento estudio. Bien sabemos que no todos participan de esta opinión; objeto de desdén para algunos el movimiento regionalista, es para otros ocasión de alarmas, cuando en él la manifestación de tendencias particularistas, que amenazan de presente y pueden destruir en lo porvenir nuestra unidad nacional.
 Contra esa injusta esquivaz protesta la legítima nombradía de los ilustres escritores que son orgullo de las provincias catalanas y gallegas y honra de la madre pátria. A tranquilizar la inmotivada alarma de espíritus exageradamente suspicaces, deben ser suficientes el vivo y profundo sentimiento nacional de esas regiones, el entusiasmo y la abnegación, avalorado en fechas no lejanas, con que han acudido á remediar los males de la pátria, participando de sus glorias y de sus desdichas, y el vigor de los lazos que las mantienen unidas, formados por la historia y la tradición y apretados por el entrañable amor de todos los buenos hijos á la nación española.
 Figura Cataluña á la cabeza de este renacimiento, revelador de saludables energías y provechosas iniciativas, adormecidas antes con grave daño de nuestro anémico cuerpo social. En segundo término aparece la hermosa región gallega con sus rasgos y recuerdos célticos, su dulce dialecto, origen—según autorizados filólogos—del idioma portugués, su glorioso pasado literario y la brillante pléyade de poetas y prosistas contemporáneos tan afamados como Rosalía Castro, Emilia Pardo Bazán, Curros Enriquez y tantos otros como podríamos citar.
 El señor marqués de Figueroa, ya ventajosamente conocido por sus campañas en el Ateneo, donde tiene acreditadas no comunes dotes de orador castizo, elocuente é intencionado, y por sus novelas y estudios literarios, que han merecido buena acogida del público y justas alabanzas de la crítica, ha consagrado su atención, en el folleto aludido, á la poesía gallega, y la estudia en sus orígenes, progreso, decadencia y actual renacimiento, con singular competencia y elevado cuanto imparcial criterio. Aunque incidentalmente y con sobriedad, trata el problema del regionalismo, demostrando en su examen profundo sentido político, é ilustra y resuelve con nuevas é irrecusables pruebas, dudosas cuestiones de crítica histórica, como la del famoso tributo de las cien doncellas y la influencia céltica en Galicia.
 No podemos extendernos en el análisis de obra tan interesante, y recomendamos su lectura á quien desee ponerse en la corriente de la importancia que ha logrado alcanzar la literatura gallega cuando no traspasan las corrientes regionalistas otros límites, como el señor Murguía desea y cuya propaganda nos ofrecerá ocasión de hacer otro día algunas disertaciones.

LOS CRIMENES DE SANTA CRUZ DEL VALLE DE ORO

Ya se ha publicado la sentencia pronunciada por la Audiencia de esta ciudad en la célebre causa sobre los asesinatos del cura de Santa Cruz del Valle de Oro y sus sirvientes.
 Conformase este fallo con las conclusiones propuestas por el Fiscal y se condena á la pena de muerte en garrote á los acusados Manuel Logilde, Ramón Seivane, José Gabín, Ramón Seco, Antonio Fernandez y José Lindín.

Aun cuando la opinión en aquel pueblo es manifestamente hostil á dichos reos, por lo horrendo del delito, y por la repugnante forma en que se ejecutó la sentencia, condenándolos á la última pena ha causado hondísima sensación y ya se dibuja el deseo de anular los esfuerzos de todos para gestionar con eficacia el indulto de aquellos desdichados, si el Tribunal Supremo confirma la sentencia de esta Audiencia.
 No se ha exagerado nada de cuanto se dijo por el celo con que procedieron el juez Sr. Trillo Señoransy el fiscal Sr. Naveira de Ibero al tener noticia del suceso, y la actividad que desplegaron para averiguar quienes fueran los autores de los asesinatos, eran por todo extremo dignos de elogio. El tribunal lo reconoce así en la sentencia que dictó, haciendo grandes elogios de aquellos dos funcionarios, y recomendando su conducta al ministro de Gracia y Justicia.

Crónica marítima

El barco que se construye en la Carraca para nuestra Marina de guerra con los fondos recaudados en Méjico por los españoles allí residentes al ocurrir el conflicto de las Carolinas, se llamará *Nueva España*.
 El señor don Francisco M. de Prida que vino á nuestro país como comisionado de la junta patriótica de Méjico, ha ultimado con el señor ministro de Marina todos los detalles relativos al asunto.
 El nuevo buque tendrá el tipo de cañonero-torpedero, un andar de 18 millas y 500 toneladas de desplazamiento. Una vez listo para hacerse á la mar, visitará las aguas de la república mejicana, saludando en la Bahía Veracruz la bandera de aquella nación y á sus autoridades.

Ha amarrado en el muelle de Barcelona la fragata de guerra alemana *Charloite* que ha saludado á la plaza con 21 cañonazos contestados por el castillo de Montjuich. Este buque desea enterarse, en nombre de su gobierno, del número de alemanes avencinados en Barcelona.

DEL DEPARTAMENTO

Se cursa á la superioridad instancia del cuarto maquinista de la armada don José Segundo Villar en súplica de continuar en este departamento prestando los servicios de su clase.
 —Por R. O. de 20 del mes último se ha dispuesto que en Gijón no se verifiquen las recepciones de combustible sin que el ingeniero que se halla en dicho punto destinado lo reconozca y acepte.
 —En los exámenes verificados el sábado último en la Jefatura del ramo de ingenieros para proveer una plaza de tercer maestro en el taller de herreros y martinetes del Arsenal, ha sido agraciado con dicha plaza el capataz del expresado taller Florentino Novoa.
 —Ha cesado en el alumbrado eléctrico del Arsenal y para destinado á la factoría de vapor el primer maquinista de segunda clase de la Armada don José Fernández Calaza.
 —Se expidió salvo conducto para hacer uso de dos meses de licencia en esta capital y Santiago, al primer contramaestre don Anselmo Cartamil y Romero.
 —Se ha dispuesto que el teniente de navío don Carlos Suances y Calvo cese en el destino que desempeña y pase á encargarse interinamente de jefe de la sexta agrupación del Arsenal.
 —Ha cesado en el destino de jefe de la sexta agrupación para hacer uso de un mes de licencia entre revistas en la Puebla del Caramiñal el teniente de navío de primera clase don José Sanjurjo y Buenrostro.
 —Ha sido destinado como agregado á la comandancia de Marina de la Coruña, el teniente de navío don Joaquín Anglada y Raba.
 —Ayer ha hecho entrega del mando del cañonero *Mac Mahón* para pasar á la situación de supernumerario el teniente de navío don César de la Peña y Díaz Robles, al de igual empleo don Ramón Vierna y Menendez.

UN PLAN DE CAMPAÑA MARÍTIMA

El proyecto de construcción de nuevos buques de guerra que aumenten la flota británica hace que la atención pública del Reino Unido se fije con preferencia en los asuntos relacionados con la marina.
 La razón que se dá para el aumento de la escuadra es la necesidad de proteger el comercio marítimo y las posesiones coloniales de Inglaterra; pero es curioso observar que todos los artículos que se escriben sobre este objeto, y todos los discursos que á él se refieren, tienen siempre por base la hipótesis de una guerra con Francia.
 La *Pall Mall Gazette* ha reproducido recientemente algunos fragmentos de un discurso de lord Beresford, que, basándose en los informes del Almirantazgo, presenta un plan de campaña limitado al bloqueo de los puertos franceses de Tolón, Cherburgo y Brest.
 Francia tiene 30 acorazados de línea é Inglaterra 49; deduciendo los que no pueden salir á campaña por prestar servicio en las colonias etcétera, los contingentes de ambas naciones se reducen á 24 y 36 respectivamente.
 De los 36 acorazados ingleses de línea, habría que destacar 15, según lord Beresford, para bloquear á los buques franceses de Tolón. A los 15 navíos ingleses se unirían 23 cruceros, 8 de ellos de más de 3.000 toneladas.
 A Cherburgo, donde Francia tiene 5 acorazados, enviaría Inglaterra 12 y 16 cruceros; á Brest, donde hay 4 acorazados, irían 9 y 12 cruceros.
 En la comunicación del Almirantazgo, sobre las maniobras navales verificadas en Inglaterra el verano pasado, dice que para hacer efectivo el

bloqueo de una escuadra enemiga refugiada en puertos bien fortificados es preciso que los acorazados que tomen la ofensiva estén en la proporción de 5 contra 3 y los cruceros en la de 2 contra 1, más un crucero por cada navío de línea.

ULTIMAS RESOLUCIONES

De nuestro corresponsal en Madrid, hemos recibido las siguientes noticias:
 Se ha concedido pensión del Tesoro á la viuda del primer contramaestre D. Ignacio Torres Caicedo.
 —El alférez de Infantería de Marina D. José Delgado y Criado ha sido agregado á las fuerzas del cuerpo en el apostadero de la Habana.
 El segundo maquinista D. José Naya Gomez ha obtenido autorización para examinarse de primero.
 —El teniente de navío D. José de la Herran y Puebla ha sido destinado al crucero *Isabel II*, y al cañonero *Eulalia* el alférez de navío D. José Gonzalez Billón.
 —Ha sido destinado al departamento de Cartagena el teniente de navío de primera clase don Juan Modesto Velarde.
 —Se ha concedido el retiro definitivo del servicio al comandante de Infantería de Marina don Luis Samper y Fernandez.
 —Ha sido destinado al departamento de Ferrol el segundo capellán D. Lope Padrino y Martinez.
 —A petición propia se ha concedido al teniente de navío D. Francisco de la Rocha y Perez separación de las Academias de ampliación.

Del interior

Nos escriben de Madrid anunciando que se espera sea resuelta favorablemente la petición hecha al Gobierno, para que los trenes de la línea del Noroeste circulen con mayor velocidad.

De La Epoca:

«En la sesión del Congreso del 31 de Enero último anunció el Ministro de Marina que estaban listos, y en breve saldrían á la mar, los cruceros *Colón* y *Ulloa*, construidos en la Carraca; los *Don Juan Austria* y *Conde de Venadito*, en Cartagena, y los *Reina Cristina* é *Isabel II*, en el Ferrol.
 Han transcurrido dos meses y solo se sabe que este último barco no pudo ir recientemente á San Sebastian por no haber concluido sus pruebas oficiales hasta el 25, lo cual prueba que el Gobierno desconocía la verdadera situación de aquel buque.
 Y como el acorazado *Pelayo* y el crucero *Reina Regente* esperan aun su artillería de grueso calibre, resulta que en algun tiempo, y á tiempo, y á pesar del optimismo del general señor Rodríguez Arias, nuestra marina de guerra no podrá contar con barcos para las atenciones del servicio, y por eso se ha visto con extrañeza que durante la entrevista de las Soberanas en la capital de Guipúzcoa solo fondease en aquel puerto el cañonero *Tajo*, de 88 toneladas.
 Un país que ha hecho tan inmensos sacrificios para construir su marina; que gasta tantos millones en sus arsenales, y que solo ve la escuadra del porvenir sobre los planos del Ministerio, no puede menos de experimentar amargura y tristeza.
 ¡En qué responsabilidad tan grande está incurriendo el Gobierno!»

La comprobación y contrastación de pesas y medidas, tendrá lugar en el Ferrol el 16 del actual, en Moeche y Narón el 17, en Neda y Somozas el 18.

En San Saturnino, Serantes y Valdoviño, del 19 al 30.
 Los días 19 al 30 se hará la comprobación y contrastación á domicilio de todos los objetos é instrumentos de pesar y medir que, por cualquier motivo, no se hubieren presentado en la oficina; ó que, rechazados en ella por defectuosos, deban ser reemplazados ó reformados con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

A doña Joaquina García Perez Rioja, viuda del segundo médico de la armada don Pedro García Moure, se le ha concedido la pensión anual de 470 pesetas.

De la junta central de derechos pasivos se ha recibido en la provincial de instrucción pública, un talón importante 1.759'36 pesetas para pago de los haberes de los maestros jubilados, correspondientes al tercer trimestre.

Mañana saldrán para la capital con el comisionado los mozos del reemplazo que alegaron excepciones legales.

Los cosecheros de algunas comarcas del Ribero de Avia escriben á un colega manifestándole que están dispuestos á vender el vino de superior calidad á 25 pesetas moyo y á 15 el de clase más ínfima.

Damos las más expresivas gracias á la prensa regional que con rara excepción se asoció al duelo de nuestro querido director por el fallecimiento de su señor tío D. Manuel Lorenzo.

El Departamento de San Fernando reproduce á sus columnas el artículo que con el título *Los cuerpos subalternos de la armada* nos ha remitido un amante de la Marina, para su publicación.

Anteayer hicieron escala en nuestro puerto los vapores *Cabo Machicaco* y *Cabo Creus*.

Hoy celebra sesión supletoria el Ayuntamiento.

La notable cantante ferrolana Carolina Cepeda ha sido contratada en Paris por el empresario

Souzogno para tomar parte en las representaciones de la ópera italiana que tendrán lugar, próximamente, empezando el 20 de Abril, en el teatro de la Gaité de aquella capital.

Ha terminado ya el plazo señalado para provistar la cátedra de francés é inglés en la Escuela de Artes y Oficios.

Y la prensa nada sabe respecto de esa provisión.

Nuestro decano en el periodismo local debiera tomar la iniciativa para esclarecer las sombras que vienen envolviendo este asunto.

LOS NAUFRAGOS DE MUGARDOS

Suscripción

iniciada por la Junta popular de socorros y que está abierta en la Redacción de los periódicos locales, en las cuatro sociedades de recreo y en la casa del depositario don Nicasio Perez, para aliviar la suerte de las familias de los 24 naufragos de los faluchos SAN JUAN y SAN JOSE de Mugardos.

	Pesetas
Suma anterior	5666'25
Sres. Don.	
Excmo. Sr. D. Cándido Martínez, Diputado á Cortes por Mondoñedo	25
Esteban Carreras	2'50
Anastasio Abad	1
Dolores Abad	0'50
Carolina Ubiña Abad	0'50
Enrique Ubiña Abad	0'50
Antonio Ubiña Abad	0'50
Excelentísimo Sr. D. Carlos Suances y Campos	15
M. S.	5
Ramón Cal	2
Angel Diez Robles	5
María Antonia Mozo	5
Excmo. Sr. Marqués de San Saturnino	25
Ramón Romay Camino	5
Emilio Domínguez Arines	5
Tomás Martínez Peñalvez	5
Manuel Lopez Santa María	1
Antonio Ozores Pazos	1
Domingo Gonzalez	0'50
Nicolás Contreras	5
Eduardo Carro Rodriguez	5
J. S. de C.	1
E. Carro y Sarmiento	1
Francisco Blanco	5
José Palacios Duarte	5
Alfredo de la Iglesia	5
Juan Arostegui	1
Vicente Donato Villarnovo, Diputado á Cortes por Santa Marta de Orligueira	25
Un caritativo A. A.	5
Fermín J. Celada	5
Cipriana Perez Goyo	1
Felipe Carrera	5
Perfecto Perez Bastida	2
Mercedes Goyo	1
Socorro Perez Goyo	1
Alejandro Antunez	10
Un presbítero	5
Suma	5859'25

He aquí la aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas recaudadas en el tercer trimestre de 1888-89 para atenciones de 1.ª y 2.ª enseñanza, en lo que se refiere á los Ayuntamientos de este partido judicial.

El Ferrol 7.855 pesetas, Moeche 681'67, Nación 845'33, Neda 1144'77, San Saturnino 993'36, Serantes 715, Somozas 607'69, y Valdoñino 836'67.

Entre varios individuos de la Tuna ferrolana se acaricia el proyecto, patrocinado por su director, el joven violinista don Juan Perez, para constituirse en sociedad musical, á cuyo objeto se solicitará el apoyo de las personas que por su posición ó su cariño al arte puedan prestar saludable calor al pensamiento y contribuir para que sea llevado á la práctica.

Loable es el deseo, y aun lo creemos factible, si logran aunarse voluntades en las gestiones.

Se encuentra en Sevilla enferma de cuidado, la distinguida actriz señora Gorriz, tan conocida del público del Ferrol.

La dirección que se suprime en el ministerio de Hacienda es la de Impuestos, que se agregará á la de Aduanas.

Las clases pasivas que residen en esta ciudad, deberán pasar revista durante el mes presente ante el interventor de la administración subalterna presentando, para este acto las mismas formalidades y justificantes que se exigen en las capitales de provincia.

Tuvimos ocasión, hace días, de ver una de las portillas de luz, muestra de las que van á adquirirse por contrata para el crucero Alfonso XIII.

La pieza es grande, de bronce fundido y con una delicadeza trabajada y bruñida, que dá exacta idea, ó constituye, mejor dicho, una prueba evidente de la perfección y esmero alcanzados por la industria en nuestro país y de la inteligencia del ilustrado fabricante.

Porque oportuno es advertir que la obra de que nos ocupamos, procede de la fábrica de fundición que en Bilbao posee y dirige el acaudalado industrial don Francisco Aguirre Sarasua, según lo testimonia una inscripción grabada en uno de los aros de la portilla.

Honran sobremanera, á los magníficos talleres del señor Aguirre, y al prestigio nacional, los éxitos que se vienen recogiendo de una industria

que, aunque naciente en España, puede ventajosamente competir con la extranjera.

Confiamos en que las promesas del ministro de Marina de proteger la industria nacional no se quedarán en vanos ofrecimientos, pues ante los resultados con que responde á esa confianza se hace digna de todo apoyo.

De El Alcañce recibido ayer: «La acogida obtenida en Ferrol por el orfeón El Eco ha sido entusiasta. En el muelle esperaba á los orfeonistas un gentío inmenso, á pesar de lo desapacible de la tarde.

El concierto dado en el Teatro-Circo fué un verdadero acontecimiento, recaudándose sobre unos 10.000 y pico de reales.

Leyeron poesías los señores Veiga y Lema y ejecutaron difíciles trozos de música en el piano las señoritas Quintero y Montalvo.

La junta local de socorros regaló al orfeón una preciosa corona.

Los orfeonistas regresaron ayer altamente complacidos de las muestras de atención de que fueron objeto y muy especialmente de los periodistas señores García Novo y Veiga.

Fueron destinados al cuarto batallón de artillería residente en esta plaza, los tenientes D. Joaquín Rey y D. Gonzalo Grande.

Por telégrafo

(De nuestro servicio particular)

Madrid 2, 7'30 n.

El interés que han despertado las anteriores sesiones del juicio oral sobre el asesinato de la calle de Fuencarral, y particularmente la celebrada ayer, han atraído hoy á la Sala mayor número de concurrencia, siendo extraordinaria la que se apostó en las calles contiguas á la Salesas á esperar el tránsito de los procesados.

La muchedumbre se agolpaba imponente, apesar de los esfuerzos de la guardia civil para contenerla. Al paso de los acusados prorrumpió en gritos y denuestos exclamando millares de voces:

- ¡Mueran los asesinos!
- ¡Infames! ¡Canallas!
- ¡Si os salvais, no hay Justicia!
- ¡Al garrote!
- ¡Mueran! ¡Mueran!

Imprecaciones parecidas acompañaron á los procesados hasta que entraron en la Sala de la Audiencia, á donde llegaron algunos de ellos abatidos. Otros durante el trayecto parecían que desafiaban á la multitud con miradas y actitudes despreciativas.

El presidente de la Sala dirigió repetidas advertencias al público al penetrar este produciendo gran alboroto.

Los murmullos y las conversaciones en alta voz continuaron largo rato, hasta que la apertura del juicio declarada por la presidencia, produjo profundísima expectación y se restableció el orden.

La sesión de hoy estuvo consagrada á las declaraciones de presos y empleados de la Cárcel dirigiéndose los interrogatorios á esclarecer puntos importantísimos del proceso.

Empezaron deponiendo varias personas que sufrían condena en la Cárcel-Modelo, acerca de si Varela había ó no salido de la cárcel el día del crimen. Algunos aseguraron que en todo el día no le habían visto, ni en la celda que ocupaba, ni en el paseo celular. Otros afirmaron que le habían visto en la celda número 104 por la mañana y por la tarde, el 1.º de Julio.

Echevarría, celador de la Cárcel, no recuerda haber visto á Varela. Contestando á preguntas de la defensa manifiestan varios presos que no recuerdan haber visto á dicho celador el mencionado día. Censuran la informalidad del señor Peña Costalago juez instructor del sumario; y evacuando preguntas del fiscal y los abogados afirman casi todos que no se les leían sus declaraciones, después de rendidas.

Produce grandísima expectación la entrada de Vicente Morón, empleado de la cárcel que con gran serenidad dice que Millán Astray le había excitado repetidas veces á que declarase en favor de Varela. Sostiene que no se le leyó su declaración, después de prestada.

Á preguntas de las defensas contesta que Millán Astray se guardó 3.000 pesetas, procedentes del robo de la Administración de loterías de la puerta del Sol.

Castaneda declara que vio á Varela el día del crimen en el paseo celular y dirige cargos gravísimos al juez señor Peña Costalago por ilegalidades cometidas en la instrucción del sumario.

Ambrosio Lopez refiere que el subdirector de la Cárcel-Modelo señor Diaz, le llamó el día 5 aconsejándole y excitándole para que declarase que Varela llevaba barba y añade que se le hizo firmar en blanco el sitio que había de ocupar su declaración. Esto produce honda sensación en la Sala.

El carpintero de la Cárcel dice que nunca había visto á Varela con barba, ni cree posible su salida del establecimiento sin ser visto por los presos, ó al menos por los celadores y vigilantes.

Cachaperin afirmó que el subdirector le había excitado en varias ocasiones á que declarase confirmando la versión de Ramos. Que él se resistió siempre, llegando el señor Diaz á amenazarle, sinó declaraba que Varela al regresar á la Cárcel el día 2 de Julio de madrugada, acompañado de Millán Astray, relató el crimen en la forma que sostiene el empleado Ramos Querencia. Añadió que se había negado á declarar en este sentido, porque su testimonio sería falso, puesto que ignoraba lo que el señor Diaz quería obligarle á afirmar. Por el contrario, ante la Sala el testigo reprobó la conducta de Ramos Querencia, á quien atribuyó el vicio habitual de la embriaguez.

En vista de las contradicciones que resultan entre las declaraciones del señor Diaz y Cachaperin, solicitó el fiscal un careo entre ambos. Acordado por la Sala, no fué posible ponerlos de acuerdo.

Recibieronse, luego, algunas declaraciones desprovistas de interés, y se levantó la sesión.

El público salió impresionadísimo haciendo comentarios muy vivos del resultado de las declaraciones de hoy.

La opinión está muy dividida.

Algunos sostienen que se declararán nulas las diligencias sumariales, mientras otros creen que la condena alcanzará á todos los procesados. No parece atinado anticipar juicios, ni transmitir algunas versiones, acerca de la intervención que á altas personalidades se atribuye en este asunto, ni á las elevadas influencias que algunos aseguran se han puesto en juego.

En lo que convienen todos es en que la cuestión jurídica que el crimen de Fuencarral entraña, ofrece grandes puntos de observación y estudio á cuantos se interesan por la recta administración de la justicia.

Madrid 2, 8 n.

El presidente del Consejo conferenciará mañana, miércoles, con los jefes de las minorías, á fin de acordar el modo de activar las discusiones parlamentarias y llegar en breve á la votación del sufragio universal, presupuestos y demás asuntos de importancia.

Probablemente mañana se celebrará también Consejo de Ministros.

Madrid 2, 8'20 n.

La comisión que dictaminará sobre las reformas á la ley de alcoholes conferenciará mañana con el director general de Impuestos.

El jueves próximo se firmará el nombramiento del señor Perujo para gobernador de Manila.

Madrid 2, 9'15 n.

El proyecto contra la reelección de los concejales encuentra viva oposición en el Senado.

El señor Calderón y Herce individuo de la comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto Mellado, formulará voto particular, contradiciendo el dictamen favorable de la comisión.

El conde de Fuenmayor combatirá enérgicamente dicho proyecto.

Hoy no celebró sesión el Senado.

Madrid 2, 10'15 n.

Telegrafían de Londres, diciendo que en breve será relevado el embajador de Italia en Madrid.

El gobernador de Madrid continuó hoy la inspección administrativa del Ayuntamiento. Revisó los expedientes de jubilación que habían sido denunciados en el Congreso. La cuestión municipal, produce cada día mayor escándalo en la opinión.

En el penal de Huelva se produjo un motín entre los presidiarios, resultando de la colisión tres heridos.

Madrid 2, 10'20 n.

En el Congreso se aprobó el dictamen de la Comisión anulando las elecciones para diputados á Cortes verificadas en el distrito de Enguera. Entre los diputados de la mayoría se reprodujeron los comentarios que se hicieron cuando esta cuestión produjo la disidencia entre los señores Canalejas y Martos.

Oficialmente se ha confirmado la noticia de la catástrofe marítima de Samoa. Según estas referencias las víctimas fueron 20 hombres del Adler y 75 del Eber.

También se confirma oficialmente la presentación en aguas de Tánger de la escuadra inglesa con el fin de apoyar las reclamaciones hechas á Marruecos por Inglaterra.

El señor Canalejas ha llevado á Palacio una extensa combinación de magistrados. Bolsín 4 por 100 interior cerro á 75'05.

Bolsa

Día 1 de Abril

Madrid.- Interior perpétuo al 4 por 100. 00'00

Contado	74'80
Fin de mes	74'82
Próximo	00'00
Exterior	76'60
Amortizable	88'30
Cubas	104'60
Banco de España	408'50
Tabacos	111'00
Barcelona.—Interior	74'90
Exterior	76'50
París	00'00

Imp. de Pita.—Sinforiano Lopez, 142

Academia preparatoria para los

diferentes cuerpos de la Armada y del Ejército, bajo la dirección de don Félix Masquelet.

Las clases están á cargo de conocidos y reputados profesores, oficiales del Cuerpo general, Ingenieros, Artillería y Administración.

Se admiten internos, medio internos, y externos

DOLORES NUM. 43

Pidanse en todas las farmacias y droguerías las LEJITIMAS PILDORAS SUIZAS de A. BRANDT, San Gall (Suiza), que curan todas las dolencias del estómago, que las hallarán en cajitas de 1 y 1'50 pesetas.—En Ferrol don José San Román y don Manuel Pujin, Farmacéuticos.

Venta de fincas en San Juan de Filgueiras

El domingo siete de Abril se subastará en la Notaría de D. Gumersindo Lopez Pardo, á las doce.

La casa número 32 del lugar de la Torre, compuesta de bajo, alto, cuadras, corral, con dos y tercio ferrados labrados contiguos á dicha casa.

Del tipo y documentos informarán en dicha Notaría.

Existiendo vacante una plaza

de músico de segunda clase (clarinete bajo) en la Brigada de Música de los Tercios de Infantería de Marina en este Departamento, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que deseen tomar parte en los exámenes de oposición que deben tener lugar para cubrir la el día 15 del corriente en el Cuartel de Dolores de esta ciudad puedan elevar sus solicitudes al Sr. Coronel Comandante del tercer y cuarto Tercio activos del citado cuerpo en este punto.

Ferrol 1.º de Abril de 1889.—El Capitán, Ramón Deltell.

FOTOGRAFIA

El fotógrafo Sr. Atienza tiene el honor de anunciar al ilustrado público, que en la sastrería del Sr. D. Jesús J. Ramiro, Real 62 está expuesto un cuadro con el nuevo procedimiento que venía anunciando.

PAPEL DEL ESTADO

Se compra de todas clases la contado en grandes y pequeñas cantidades.

E. Perez Labarta, Fuente de San Andrés, número 16, bajo, Coruña.

DEPOSITO DE CARBONES

En los almacenes del Sr. Perez, del muelle de este puerto acaban de recibirse nuevos cargamentos de Cardiff que se expenden á los precios siguientes:

- Escogido para cocinas á 10 reales quintal.
- No escogido para buques y otros usos á 8 id.
- Menudo para fraguas á 6 id.
- Aglomerados clase superior á 10 id.
- Cok para fundición á 10 id.
- Idem para cocinas é industrias á 10 id.

GUILLERMO E. MITCHELL

CIRUJANO-DENTISTA

LUCHANA, 9 Y 11, LA CORUÑA

Especialidad en dentaduras postizas y orificaciones.

MASTIC (L'HOMME-LEFORT)

Pasta especial necesaria para injertos y para curar las heridas que se producen por cortes y rozaduras en los árboles y plantas.

Se vende en botes de varios tamaños, á 1 y 2 pesetas.—Representante, Harce núm. 9 principal, Ferrol.

Compra y venta de valores

Papel del Estado y negociación de los mismos.

Agente de toda garantía en Madrid.

Para informes en Ferrol, dirigirse, calle de Harce 9 pral.

ESTUDIO Y ATLAS

SOBRE LAS ISLAS CAROLINAS

Obra importante, de actualidad é interés para Academia, colegios, sociedades y particulares, Precio del Estudio y magnífico Atlas en rústica, 27 pesetas.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ
COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS

ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

El día 10 saldrá del puerto de Cádiz el vapor

CIUDAD DE GADIZ

El día 20 saldrá del puerto de Santander el vapor

CIUDAD DE SANTANDER

Saldrá el 30 del puerto de Cádiz el vapor

VIZCAYA

Línea de Filipinas

CON EXTENSION A ILO-ILO Y CEBU

Saldrá del puerto de Barcelona el día 8 el vapor

SAN IGNACIO LOYOLA

Línea de Vigo à Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA
Y SERVICIO A MÉJICO

Saldrá del puerto de Vigo el día 30 el vapor

SAN FRANCISCO

Línea de Buenos-Aires

Saldrá el día 23 de Barcelona, el vapor

BUENOS AIRES

Servicio de Africa

Costa Norte.—Servicio quincenal.—Salida de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el vapor

MOGADOR

Costa Noroeste.—Servicio mensual.—Salida de Cádiz el 30 à Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador el vapor

ELCANO

Servicio de Tánger.—Tres salidas à la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene à los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encominará à los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros à quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas à familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila à precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez, Coruña. E. de Guarda.

LA NEW-YORK

COMPANIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
FUNDADA EN EL AÑO 1845

Sistema puramente mútuo à primas y contratos fijos

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionistas y la solacuyos Fondos de Garantías pertenecen íntegros à sus asegurados. Además reparte exclusivamente entre los mismos los beneficios todos los años.

Fondo de Garantía en 1.º Enero 1888. Pts. 430.561.301
Ingresos realizados en el año 1887. " 114.288.569
Beneficios distribuidos à los asegurados en el año 1887. " 12.045.285

Total de pólizas vigentes. " 1.860.183.415
CAPITAL ASEGURADO EN 1887: 553.228.221 DE PESETAS

DESDE SU FUNDACION LLEVA PAGADOS

Por contratos vencidos. Pts. 277.589.860
Beneficios distribuidos y valores de rescate. " 273.050.011

Para informes y prospectos en FERROL, Eduardo Varela.—Calle de Harce, número 9.

LA MONARQUIA

Servicio en Ferrol, 4 reales al mes.



MALA REAL INGLESA VAPORES CORREOS

PARA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Salidas fijas cada 15 días de Carril y Vigo

El día 24 de Marzo próximo saldrá de Carril para Lisboa, Rio-Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires el magnífico vapor

TAGUS

Y el 30 de Marzo de 1889 saldrá de Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro y Santos el magnífico vapor

ELBE

Admite pasajeros de todas clases. Lleva cocineros y camareros españoles y à los pasajeros de tercera se les dá cama con ropa, pan fresco y vino à todas, y son trasportados de la Coruña à Vigo, por cuenta de la Empresa. Para más informe dirigirse à los agentes de la Compañía.

Coruña.—D. Ricardo de Urioste, Rua nueva.
Ferrol.—D. Demetrio Plá.



LINEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao à Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino à Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino à Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los jueves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón à fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.

ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS DE

DON CANUTO BEREÀ

Real, 38.—Coruña

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia y Asturias, que se diferencia de los demás en que están reforzados por barras y compensadores metálicos.

Pianos de Römsch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.

VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL

Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.

Inmenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.

Música de la edición Peters, al precio de catálogo.

L' UNION

Compañía Francesa de Seguros à prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión de gas y aparatos de vapor, fundada en 1828

REASEGURADORA DE LAS COMPAÑIAS

LA CENTRAL Y EL MUNDO

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN

L' Union. Esta importante Compañía Francesa, garantiza contra los riesgos de incendio, aunque provengan del fuego del Cielo: edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas, talleres, etc., etc.

Las condiciones de la póliza son redactadas en vista de EVITAR TODA CLASE DE DIFICULTADES.

L' Union, cuenta más de medio siglo de existencias habiendo dado suficientes pruebas de su incontestable equidad y buena fé el arreglo de siniestros.

PAGANDO A LAS 24 HORAS DEL SUCESO

Capital social, reservas y primas à cobrar 69 millones de pesetas.

Sub-director de la provincia don Ignacio Pedregal, San Andrés, 210, Coruña.

Agente principal en Ferrol, Eduardo Varela, Harce, 9, principal.

COMPANIA COLONIAL MADRID

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON 4 MEDALLAS DE ORO

Chocolates.—Cafés molidos.—Tapioca.
Bombones

Depósito general.—Mayor, 18 y 20
Sucursal.—Montera, 8

MADRID

Venta en Ferrol: En los principales establecimientos de Ultramarinos y Confeiterías

¡PUM! Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona

El arrojo inaudito de la famosa heroína de Zaragoza enardeció el espíritu de los defensores de la Independencia Española, y merced à aquella insigne hija del pueblo, hay patria. Su recuerdo ha inspirado la invención del más excelente Ponche y de la más rica y deliciosa bebida que hasta hoy ha producido la destilería moderna. Una copita de este Ponche regenera, fortalece el organismo, recrea el paladar y despeja la inteligencia.

Descripción del envase.—Los tarros que contiene este delicioso PONCHE, son de cristal azul oscuro. Pendiente del cuello tienen un precinto, cuyo hilo se halla sujeto con una etiqueta con la firma y rúbrica del fabricante. La etiqueta principal es un precioso cromo que representa el acto heroico de la inmortal Agustina de Aragón. Tiene además dos etiquetas de papel blanco impresas en dos tintas, negro y rojo; la primera indica la manera de usar el PUM y la segunda contiene dos certificados de los notables químicos Sres. D. Ramón Codina Langlin, de Barcelona y D. Hilarión Jimeno y Fernández, de Zaragoza, expresando el concepto que les merece el análisis del PUM

FIJARSE EN EL SIGUIENTE É IMPORTANTÍSIMO DETALLE.—Las dos etiquetas últimamente mencionadas son de papel blanco sin barnizar, con objeto de que al desocuparse el tarro, queden suficientemente deslucidas y no puedan aprovecharse por ningún falsificador para ser rellenadas nuevamente con otro producto, que el público conocerá fácilmente, y que debe rechazar con energía.

La marca queda registrada y su autor perseguirá à los falsarios é imitadores

Pídase en los Cafés, Confeiterías y Ultramarinos

Inventor y propietario — de esta MARCA — Enrique Lamolla — de Lérida —

LA GINEBRA MANUFACTURAS SUIZAS MADRID

RELOJES para señoras	RELOJES para caballeros
Caja níquel pesetas. 15	Caja níquel llave pts. 9
Id. plata id. 25	Id. id. Remotoir . 12
Id. plata tres tapas. 30	Id. negra id. . . . 20
Id. negra. 22	Id. acero id. . . . 30
Id. acero. 35	Id. plata 3 tapas id. 32
Id. oro grabado . . 55	Id. oro ley 3 tapas. 150

PIDANSE CATALOGOS ILUSTRADOS
al Representante D. Eduardo Varela, calle de Harce, número 9, donde recibe encargos.

LA TORRE
Chocolates, Cafés y Tés
DE
FRANCISCO LEAL
SEIS MEDALLAS DE PREMIO
72, ORZAN, 72.—LA CUORNA